

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN DE AUTOMATIZACIÓN ROBÓTICA DE PROCESOS (RPA) PARA LA GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR).

Con fecha 8 de noviembre de 2022, se emitió memoria justificativa de este expediente, y, a la vista de las observaciones realizadas por el Servicio de Control Interno, se emite memoria rectificativa para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será el desarrollo de una solución de automatización robótica de procesos utilizando metodologías y herramientas RPA, con el fin de mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión administrativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España incorpora diez políticas palanca entre las que se encuentra la relativa a la «Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades». Este Plan contempla como uno de sus objetivos clave la modernización del sistema educativo en todos sus niveles, incluyendo el universitario.

En el componente 21 del meritado PRTR, titulado «Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a 3 años». En concreto, y por lo que a las inversiones se refiere, se persigue con ellas, por un lado, la recualificación del sistema universitario español y, por otro, su modernización y digitalización.

En relación con este último objetivo, el Ministerio de Universidades participa en la inversión C21.I5 «Mejora de infraestructuras, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios». Se trata de una inversión de carácter plurianual, dirigida a la modernización del sistema universitario español a través del impulso a proyectos e iniciativas en el ámbito de la digitalización.

El objetivo último es contribuir a un incremento del índice de digitalización de la ULPGC del 10% respecto a 2019.

El objeto del contrato se corresponde con el proyecto “UniRPA” y está encuadrado en la «Línea 4. Plataformas de servicios digitales,» prevista en la Orden del Ministerio de Universidades, de 7 de julio de 2021, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio.



Dicho objeto corresponde al código 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO

En fecha 28 de julio de 2021 se publicó en el BOE el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El 7 de septiembre de 2021 se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la Orden por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia. En la misma, se establece que el 50 % de la cantidad asignada a las universidades debe destinarse a la ejecución de proyectos interuniversitarios en modalidad colaborativa. Se trata de proyectos que persiguen el desarrollo de soluciones y servicios que puedan ser aprovechados por varias o por todas las universidades. El resultado final ha de estar disponible para el conjunto de las universidades públicas españolas, con independencia de que se haya participado o no en la elaboración del proyecto, por lo que las soluciones planteadas no deben suponer una dependencia de software o sistemas privativos.

El presente pliego se enmarca en una de dichas iniciativas interuniversitarias denominada 'UniRPA', donde el resultado del proyecto deberá ponerse a disposición del resto de las universidades públicas del Estado.

La automatización de robótica de procesos (RPA) es una de las áreas de actuación que se están mostrando como más eficientes en la mejora de procesos repetitivos que conllevan la interacción atendida y/o desatendida entre distintos sistemas de información. La ULPGC lleva a cabo cotidianamente tareas de esta índole que se pueden abordar mediante el enfoque RPA para mejorar la eficiencia y la eficacia de las mismas, incluyendo la eliminación de errores humanos.

La ULPGC carece de técnicos especialistas en RPA para poder llevar a cabo un proyecto de robotización de tareas administrativas por lo que entendemos que la manera apropiada de llevarlo a cabo es mediante la contratación de dicho proyecto a una empresa con experiencia demostrada en dicho ámbito que permita la ejecución del mismo en un periodo corto de tiempo.

3.- LOTES



No procede la división en lotes del objeto del contrato por los siguientes motivos: Dado que el servicio constituye una única entidad que no es susceptible de división. Las prestaciones que integran el objeto del contrato, deben realizarse por una misma empresa de forma que quede garantizada su plena operatividad y su desarrollo conforme a lo previsto en los pliegos de prescripciones técnicas.

4.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Para ser persona adjudicataria del presente contrato de servicios, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se realizará por los medios establecidos a continuación:

Solvencia económica y financiera:

(Artículo 38 Ley 4/2021: “Para la acreditación de solvencia económica y financiera, en el supuesto de optarse por la acreditación de esta solvencia mediante justificación del volumen anual de negocios, su exigencia no excederá de una vez el valor anual medio del contrato, tanto sea inferior a un año o a la media plurianual”).

a) Medios para acreditar la solvencia:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Concreción de los requisitos:

Volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior a 199.000,00 euros.

Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; acreditados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

b) Concreción de los requisitos:



El licitador deberá acreditar como requisito mínimo que el importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 139.000,00 euros. Cuando la empresa sea de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, se considerará a efectos de acreditar la solvencia técnica cualquiera de los medios a que se refiere las letras b), e) o g) del artículo 90.1 de la LCSP.

Adscripción de medios:

Debido a la complejidad técnica del contrato, al margen de acreditar la solvencia técnica o profesional en la forma establecida anteriormente, las personas licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato.

Se consideran suficientes, como mínimo, los medios enumerados a continuación:

Perfil o recurso	Nº recursos	Experiencia
Director/Jefe de Proyecto	1	Más de 5 años en proyectos estratégicos y consultoría en digitalización y automatización de procesos y certificación en plataformas de RPA. Sus funciones deberán incluir las del diseño de la arquitectura de la solución RPA.
Consultor funcional	1	Formación y certificación en proyectos estratégicos y consultoría en proyectos de RPA (modelos organizativos, reingeniería de procesos y gestión del cambio). Perfil funcional, es el enlace entre negocio y equipo de desarrollo, encargado de evaluar, levantar y probar los procesos a desarrollar y hacer un seguimiento de su ejecución. Como mínimo tendrá un perfil consultor y desarrollador con certificación en alguna plataforma de RPA.
Desarrollador Senior de Automatización de Procesos de Negocio	1	Experiencia y certificación en proyectos de implantación en plataformas de robotización empresarial, y experiencia en tecnologías de comunicaciones y seguridad. Define, implementa y despliega la solución de RPA (infraestructura de comunicaciones y seguridad, y componentes de robotización) y cuida del rendimiento global de la solución implantada. Deberá tener experiencia y certificación como desarrollador de procesos automatizados con la herramienta de RPA propuesta. Con capacidad analítica y experiencia en gestión de datos derivados de la operativa del robot. Será el encargado del desarrollo de los procesos a robotizar, las pruebas de los mismos y de su puesta en marcha en el entorno de explotación.
Desarrollador Junior de Automatización de Procesos de Negocio	1	Certificación en proyectos de implantación en plataformas de robotización empresarial, y experiencia en tecnologías de comunicaciones y seguridad. Define, implementa y despliega la solución de RPA (infraestructura de comunicaciones y seguridad, y componentes de robotización) y cuida del rendimiento global de la solución implantada. Será el encargado del



		desarrollo de los procesos a robotizar y las pruebas de los mismos, y deberá desarrollar su actividad presencialmente en las instalaciones de la ULPGC.
--	--	---

Este compromiso se integrará en el contrato considerándose como obligación esencial y su incumplimiento llevará aparejado las penalidades establecidas en el PCAP.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación por cada unidad de ejecución, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), es el siguiente:

TIPOS DE PROYECTOS DE ROBOTIZACIÓN	Precio unitario sin IGIC	Precio unitario con IGIC	Unidades previstas	Total euros sin IGIC	Total euros con IGIC
T1- Sencillo	4.839,00	5.177,73	8,00	38.712,00	41.421,84
T2 - Medio	8.064,00	8.628,48	12,00	96.768,00	103.541,76
T3 - Complejo	12.904,00	13.807,28	5,00	64.520,00	69.036,40
			TOTAL	200.000,00	214.000,00

El presupuesto base de licitación máximo o indicativo que se prevé para el contrato asciende a DOSCIENTOS CATORCE MIL EUROS (214.000,00 €), incluido IGIC por importe de 14.000,00 €.

El importe de licitación se ha estimado, entendiendo que se trata de unos precios de mercado, teniendo en cuenta los costes de identificación, análisis, desarrollo y mantenimiento de los potenciales procesos a robotizar, de acuerdo con su nivel de complejidad (simple, medio y complejo). En base a esta clasificación, se estima que el alcance del servicio por parte del adjudicatario será el desarrollo de, al menos, el siguiente número de procesos según el tipo de proyecto de robotización:

T1 -Sencillo: 8 procesos; T2 –Medio: 12 procesos; T3 -Complejo: 5 procesos.

Se consideran incluidas en los precios unitarios las tareas desarrolladas por todos los integrantes del equipo de trabajo, así como la parte proporcional de los costes de las licencias necesarias para la ejecución de los robots.

Los costes de dietas, desplazamientos (aparcamientos, kilometraje, etc.), alojamiento o cualquier otro que pudiera derivarse de la relación laboral entre el equipo de trabajo y la empresa adjudicataria, serán por cuenta de esta última, sin que pueda repercutirse a la ULPGC.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la ULPGC, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Con cargo a la partida presupuestaria 226.18 Subvención 2021 Unidigital, Unidad de gasto UGA 013 Informática y Comunicaciones, Programa de gasto



42C Gestión y Servicios a la Comunidad Universitaria .

6.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato, asciende a DOSCIENTOS MIL (200.000,00) euros, sin IGIC. El importe está calculado teniendo en cuenta la base imponible del presupuesto de licitación, no estando previstas prórrogas ni modificaciones.

7.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La duración del contrato será desde el 1 de enero de 2023, o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato si esta fuera posterior, **hasta el 30 de noviembre de 2023**. No existe posibilidad de prórroga.

La cartera de procesos a robotizar deberá estar inicializada, con procesos susceptibles de comenzar a desarrollar, **a partir de la tercera semana desde la firma del contrato** (punto 6.1 del PPT). El adjudicatario será responsable de que en la cartera de procesos existan suficientes procesos identificados como para permitir que el equipo de desarrollo asignado al proyecto mantenga un ritmo constante de trabajo y dedicación durante toda la ejecución del proyecto, que le permita cumplir con las estimaciones de alcance del servicio.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, de carácter ordinario y tramitación anticipada.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, se ha establecido una pluralidad de criterios subjetivos y objetivos, formulados con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y con los que se pretende conseguir la mejor relación calidad-precio de las ofertas, considerándose que son los más adecuados, al tratarse de un servicio imprescindible para la Universidad.

9.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

9.1.1 Criterios cualitativos: Criterios evaluables mediante juicios de valor:



Propuesta Técnica. (Máximo de 25 puntos).

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
JV 1.-Solución técnica de orquestación	Hasta un máximo de 10 puntos
JV 2.- Funcionalidades avanzadas de robotización.	Hasta un máximo de 4 puntos
JV 3.-Descripción de la solución y procesos de desarrollo, pruebas y explotación.	Hasta un máximo de 8 puntos
JV 4.-Descripción de seguridad del orquestador, los procesos y el tratamiento de los datos.	Hasta un máximo de 3 puntos

9.1.2. Criterios evaluables mediante fórmulas:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
MF 1.- Bolsa de analítica avanzada de ficheros PDF e imágenes con técnicas de reconocimiento en la nube aplicando sistemas de inteligencia artificial y aprendizaje adaptativo.	Hasta un máximo de 15 puntos
MF 2.- Bolsa de horas de un experto en cuadros de mando, indicadores, Power BI, Google Data Studio y analítica de datos.	Hasta un máximo de 15 puntos.
MF 3.- Miembros del equipo de trabajo destinados al contrato que están certificados en la solución de RPA del fabricante.	Hasta un máximo de 15 puntos.

9.1.3.- Criterios económicos:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
CE 1.- Precio unitario de las automatizaciones de Tipo 1-Sencillo (tal como se describe en el PPT)	Hasta un máximo de 6 puntos
CE 2.- Precio unitario de las automatizaciones de Tipo 2-Medio (tal como se describe en el PPT)	Hasta un máximo de 15 puntos
CE 3.-Precio unitario de las automatizaciones de Tipo 3-Complejo (tal como se describe en el PPT)	Hasta un máximo de 9 puntos

9.2.- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo a lo expuesto seguidamente:



A) Criterios mediante cifras o porcentajes:

- **CE 1.- Precio unitario de las automatizaciones de Tipo 1-Sencillo. -**
Se asignará a cada oferta presentada hasta un máximo de 6 puntos, obtenidos en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 6 \times (1 + \log(\text{mo}/\text{O}))$$

Donde: O= Es el importe de la oferta a valorar, mo= es el importe de la mejor oferta presentada (la más económica) para las automatizaciones de Tipo 1, siendo “log” el logaritmo en base 10.

- **CE 2.- Precio unitario de las automatizaciones de Tipo 2-Medio. -** Se asignará a cada oferta presentada hasta un máximo de 15 puntos obtenidos en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 15 \times (1 + \log(\text{mo}/\text{O}))$$

Donde: O= Es el importe de la oferta a valorar, mo= es el importe de la mejor oferta presentada (la más económica) para las automatizaciones de Tipo 2, siendo “log” el logaritmo en base 10.

- **CE 3.- Precio unitario de las automatizaciones de Tipo 3-Complejo. -**
Se asignará a cada oferta presentada hasta un máximo de 9 puntos obtenidos en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 9 \times (1 + \log(\text{mo}/\text{O}))$$

Donde: O= Es el importe de la oferta a valorar, mo= es el importe de la mejor oferta presentada (la más económica) para las automatizaciones de Tipo 3, siendo “log” el logaritmo en base 10.

La utilización de la fórmula logarítmica de estos tres criterios se justifica en base al artículo 41 de la Ley 4/2021, para minimizar el impacto de la valoración del criterio precio.

- **MF 1.- Bolsa analítica avanzada de ficheros PDF e imágenes con técnicas de reconocimiento en la nube aplicando sistemas de inteligencia artificial y aprendizaje adaptativo.**

Se asignará a cada oferta presentada hasta un máximo de 15 puntos en función del número de documentos que se oferten para su análisis en base a las siguientes cantidades:

Entre 5.000 y 9.999 documentos	1 punto
Entre 10.000 y 19.999 documentos	3 puntos
Entre 20.000 y 29.999 documentos	7 puntos



Entre 30.000 y 39.999 documentos	10 puntos
A partir de 40.000 documentos	15 puntos

- **MF 2.- Bolsa de horas de un experto en cuadros de mando, indicadores, Power BI, Google Data Studio y analítica de datos.**

Se asignará a cada oferta presentada hasta un máximo de 15 puntos en función del número de horas que se oferten

Entre 100 y 199 horas	3 puntos
Entre 200 y 299 horas	10 puntos
A partir de 300 horas	15 puntos

- **MF 3.- Miembros del equipo de trabajo destinados al contrato que están certificados en la solución de RPA del fabricante.**

Se asignará a cada oferta presentada hasta un máximo de 15 puntos en función del número de miembros del equipo destinado al contrato que dispongan de certificaciones en la solución RPA del fabricante.

2 miembros	3 puntos
3 miembros	7 puntos
4 miembros	15 puntos

B) Criterios evaluables mediante juicios de valor:

A efectos de valoración de las ofertas, el licitador presentará una memoria técnica de un máximo de 50 páginas. Ésta deberá ser autocontenida, sin referencias externas a otro contenido (Formato DIN A4, tamaño de letra mínimo 11 puntos, fuente: Times New Roman o similar, interlineado mínimo 1.1) y deberá incluir los siguientes apartados:

- Descripción de la solución técnica de orquestación.
- Descripción de las funcionalidades avanzadas de robotización (exploración de PDF, analítica de textos en lenguaje natural...).
- Descripción de la solución y procesos de desarrollo, pruebas y explotación.
- Descripción de seguridad del orquestador, los procesos y el tratamiento de los datos.

Para cuantificar y puntuar las distintas ofertas en los criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor, se establecerá un baremo de la puntuación en función de la idoneidad para cada uno de los criterios, según la siguiente escala:

Insuficiente	0 % de la puntuación máxima
Aceptable	50 % de la puntuación máxima
Notable	70 % de la puntuación máxima
Excelente	100 % de la puntuación máxima



La clasificación del criterio en las escalas anteriores se hará de forma justificada según los siguientes parámetros:

Insuficiente	0 % de la puntuación máxima
La oferta presentada no es detallada o no se ajusta a las necesidades funcionales o técnicas de la ULPGC indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.	
Aceptable	50 % de la puntuación máxima
La oferta presentada es poco detallada y genérica. Aporta un nivel medio de valor añadido a las necesidades funcionales o técnicas de la ULPGC indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.	
Notable	70 % de la puntuación máxima
La oferta presentada es coherente y detallada y aporta un considerable valor añadido a las necesidades funcionales o técnicas de la ULPGC indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.	
Excelente	100 % de la puntuación máxima
La oferta presentada destaca sobre el resto de ofertas y aporta un importante valor añadido a las necesidades funcionales o técnicas de la ULPGC indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.	

- **JV 1.- Solución técnica de orquestación.**

Se asignará a cada oferta hasta un máximo de 10 puntos.

La descripción se centrará en los aspectos técnicos y tecnológicos de la orquestación de robots, detallando la arquitectura a nivel de componentes, necesidades de provisión de recursos *on premise* y/o en la nube, gestión de licencias de robots, así como las capacidades para la optimización del uso de los robots y procesos automatizados.

- **JV 2.- Funcionalidades avanzadas de robotización.**

Se asignará a cada oferta hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorará que la propuesta presente funcionalidades como la exploración del contenido de documentos PDF, el reconocimiento de textos en documentos digitalizados, análisis y extracción de características de imágenes, etc.

- **JV 3.- Descripción de la solución y procesos de desarrollo, pruebas y explotación**

Se asignará a cada oferta hasta un máximo de 8 puntos.

El licitador describirá en su propuesta la metodología que se propone adoptar para el proyecto de automatización de procesos mediante la implantación de tecnología RPA, con la que se deberán cubrir los requerimientos funcionales y tecnológicos descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

- **JV 4.- Descripción de seguridad del orquestador, los procesos y el tratamiento de los datos.**



Se asignará a cada oferta hasta un máximo de 3 puntos.

El licitador describirá en su propuesta las medidas de seguridad que ofrecerá el servicio en la nube en la que residirá el orquestador, así como las medidas de seguridad relacionadas con el tratamiento de los datos y con la ejecución de los procesos a automatizar.

10.- VARIANTES

En esta contratación no se admiten variantes.

11. GARANTÍA PROVISIONAL

De acuerdo con lo establecido en los artículos 106.1 de la LCSP, la licitadora no constituirá garantía provisional.

12- DESIGNACION DE RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Director del Servicio de Informática será el responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se incluye como condición especial de ejecución, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, la siguiente:

Al menos el 20 por 100 de los trabajadores asignados al proyecto deben gozar de estabilidad laboral, es decir, que estén contratados con carácter indefinido y a jornada completa. El cumplimiento por el adjudicatario de esta condición especial de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

14.- SUBCONTRATACIÓN

La contratista podrá concertar con terceras personas la realización parcial de la prestación objeto del contrato.

15.- PENALIDADES

Las penalidades por incumplimientos del contrato son las siguientes:

Por demora del plazo total: 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, al día, IGIC excluido.

Por cumplimiento defectuoso o incumplimiento de las obligaciones adquiridas: 5 % del precio del contrato, IGIC excluido.



Por incumplimiento de la condición especial de ejecución: 2 % del precio del contrato, IGIC excluido.

Por incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato:

- A. Incumplimiento de las obligaciones definidas como esenciales: 10 % del precio del contrato, IGIC excluido. Se consideran obligaciones esenciales en esta contratación: Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales.
- B. El incumplimiento de los SLAs pactados, según punto 7.4 del PPT, tendrá una penalización de 0,50 % del precio del contrato, IGIC excluido, por semana de retraso.
- C. Incumplimiento de lo establecido en la cláusula 10.1 de este PCAP, referido a la cartera de procesos a robotizar (punto 6.1 del PPT), de 0,50 % del precio del contrato, IGIC excluido, por semana de retraso.

16.- FACTURACIÓN.

El pago del precio del contrato se realizará contra factura, previo informe favorable o conformidad del empleado público que reciba o supervise el trabajo, o, en su caso, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo y descontándose del mismo las penalizaciones que, en su caso, se hubiesen acordado, según lo establecido en este pliego.

Se realizará facturación mensual en función de los procesos de automatización desplegados en explotación.

El importe a facturar para cada mes estará formado por el número de automatizaciones de tipo T1, de tipo T2 y de tipo T3 que se hayan puesto en explotación en el mes en cuestión multiplicado por los respectivos precios unitarios ofertados por el adjudicatario en la propuesta económica.

Todas las facturas deberán incluir los acrónimos de la subvención y del proyecto al que se imputa la misma, junto con una referencia a la línea de actuación a la que se vincula el proyecto: “UNIDIGITAL – UniRPA – Línea 4. Plataformas de servicios digitales”.

La factura deberá ir acompañada de los respectivos informes de ejecución, incidencias, desarrollos y demás elementos que formen parte del seguimiento de la prestación del servicio.

La última factura se emitirá en el mes de noviembre de 2023.

17- PLAZO DE GARANTÍA

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **6 MESES**, a



contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo por parte del responsable del contrato, plazo durante el cual la ULPGC podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

18- RÉGIMEN JURÍDICO

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, serán susceptibles de recurso potestativo especial en materia de contratación los actos y decisiones relacionadas en el apartado 2 del artículo 44 de la LCSP y que se indican a continuación:

- a) Los anuncios de licitación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas, así como aquellos documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de las personas licitadoras.
- c) El acuerdo de adjudicación.
- d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

19.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

La ULPGC no dispone de especialistas en automatización robótica de procesos para poder llevar a cabo este proyecto.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA
Carlos Mena Mesa

